



CUDAP: EXP-UNC:43955/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública 31/2017 "Casa del Estudiante"; atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 399, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nro. 61773 (fs. 401/ vta.), cuyos términos se comparten y el informe de la Comisión Evaluadora obra a fs. 391; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fs. 400 y, en consecuencia, aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 31/2017 "Casa del Estudiante", a CAPELLO SA CUIT 30-55907653-4 por un monto total de \$13.383.366,13 (Pesos trece millones trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis con 13/00), imputación Fte: 16, Progr. 80, Sub-prog. 25, Proy. 05, Actividad 00, FU 2017, Dep. 46, Inciso 4, Part. Princ. 2, Part. Parcial 1, Obra: 01, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución Rectoral 1969/2017, y que se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas 13.064 y sus modificatorias y la Ordenanza HCS 10/2012.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el modelo de contrato obrante a fojas 395 que forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

**ARTÍCULO 3º .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**



*pet*  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Signature]*  
Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1606**

**1606**

0004 12/12/17

LA PRESENTE RESOLUCION SE PROTOCOLIZA POR  
ORDEN DE LA AUTORIDAD ANTES DE HABER  
CONCLUIDO CON LAS NORMATIVAS DE LA SECCION  
PRIMA, 21/MIA, EN VIRTUD DE QUE AUN DEBE  
FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES A DICHA SECCION



JUAN FRAGUERO  
DIRECTOR  
Area de Registro, Control y Protocolización  
Dirección General de Despacho  
Rectorado - U.N.C.

## CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por el Sr. Rector Dr. HUGO JURI, por una parte y la empresa constructora **CAPELLO S.A.** representada por el Ing. ALCIDES F. CAPELLO DNI 6.564.181 en su carácter de presidente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la Comitente y la Contratista respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato:

PRIMERO: la Contratista se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: **“CASA DEL ESTUDIANTE”** ubicada en Ciudad Universitaria, en un todo de acuerdo a contrato, planos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a licitación pública n° 31/2017, cuya apertura se verificó con fecha 16/11/2017, autorizada por resolución rectoral N° 1969 de fecha 31/10/2017 y aprobada por resolución ----- n° --- de fecha -- / - / ----. Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas que constituyen la documentación completa del legajo: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales Para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas; b) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, c) Memoria Descriptiva; d) Pliego de Condiciones Particulares; e) Plano N° 1 a Plano N° 44 (cuarenta y cuatro) - Total 44 (cuarenta y cuatro) planos; f) Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); g) Ordenanza del H.C.S. N° 10/2012; h) Ley de Obras Públicas; i) Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente del legajo; elementos obrantes en expediente UNC CUDAP N° 43955/2017 y que se complementan en cuanto fuere necesario con las normas del derecho común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

SEGUNDO: la Comitente se compromete a abonar a la Contratista por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de pesos **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 13.383.366,13)**. El mencionado importe de la obra contratada por el sistema de monto global o ajuste alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Dirección de Control de Obras de la SPF. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el punto 13,8 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas.

TERCERO: la Contratista deberá finalizar y entregar a satisfacción de la Comitente la obra contratada en un plazo no mayor de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de los trabajos, según lo establece el art. 6 del pliego de condiciones particulares.

CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la Contratista ha presentado póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato n° - - - - - emitida por - - - - - por la suma de pesos - - - - - (\$ - - - - -), monto que supera al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

QUINTO: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

SEXTO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la jurisdicción especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la Contratista a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en lo siguientes lugares: la Comitente en Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria y la Contratista en A. Poeta Lugones 340 – piso 5 oficina B, ambos de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los -- días del mes de - - - - - de 201-.